PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 001-2026

En aplicación del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que incorporo al ordenamiento jurídico de la transparencia en contratación de mínima cuantía y reglamentada por la subsección 5 del decreto 1082 de 2015, se procede a suscribir los estudios previos para el desarrollo de un proceso de selección de conformidad con los requerimientos enmarcado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y Decreto 1860 del 2021.

ESTUDIOS PREVIOS

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La ley 136 de 1994, establece que las Personerías Municipales y distritales son entidades encargadas de ejercer control administrativo en el Municipio y cuentan con autonomía presupuestal y administrativo: Como tales ejercerán las funciones del Ministerio Público que les confiere la Constitución Política y la Ley, así como las que les delegue la Procuraduría General de la Nación.

Todo funcionario que administre recursos públicos están en la obligación de constituir una póliza de manejo, que ampare: delitos contra la administración pública, alcances fiscales, gastos de reconstrucción de cuentas y gastos de rendición de cuentas, entre otros, con el fin de dar cumplimiento al deber constitucional de procurar eficiencia y eficacia en la administración de los bienes del Estado, también es necesario que se ampare los bienes a cargo de la Personería Municipal, en este caso todos los bienes muebles y una motocicleta, con el fin de dar cumplimiento al deber constitucional de, procurar eficiencia y eficacia en la administración de los bienes del Estado.

En consideración a lo anterior, es conveniente que el Personero Municipal se encuentre debidamente amparado por la póliza de manejo que cubre delitos contra la administración pública, así como garantizar el amparo de los bienes muebles a cargo de la Personería Municipal.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO A CONTRATAR: "SUMINISTRO DE PÓLIZA QUE ASEGURE LOS BIENES MUEBLES A CARGO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL, Y SUMINISTRO DE PÓLIZA DE MANEJO PARA EL PERSONERO MUNICIPAL DE CHACHAGUI (N) 2026".

El suministro se debe realizar teniendo en cuenta las siguientes cantidades y descripción:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNID.	CANT.
1	84131511	Póliza de Aseguramiento de Bienes Muebles	UNID	1
2	84131501	Póliza de manejo Personero Municipal	UNID	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las pólizas deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

- Póliza de manejo, que ampare delitos contra la administración pública, alcances fiscales, gastos de reconstrucción de cuentas y gastos de rendición de cuentas, entre otros. En detalle:

• Cargo: Personero Municipal
• Suma asegurar por manejo: $2.000.000

- Póliza de aseguramiento de bienes muebles a cargo de la Personería Municipal de Chachagüí:

  Inventario Inicial 2026

CONCEPTOS POR ASEGURAR	**VALOR**
MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS	$221.113
EQUIPOS DE COMPUTO Y OTROS	$3.495.424
TOTAL	**$3.716.537**

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto del contrato y entregar las pólizas, dentro del plazo establecido en este estudio.
- Ejecutar el contrato y suministrar las pólizas de acuerdo con las condiciones, las especificaciones, requisitos y cantidades exigidas y establecidas por la Entidad y según el régimen jurídico colombiano.
- Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier

eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

- No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Se le advierte que de conformidad con la Ley el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se le dé cumplimiento, previa verificación de la mora efectuada por la entidad administradora.
- El Contratista adjudicatario deberá actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con la Personería Municipal de Chachagüí – Nariño.
- Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del interventor del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra la Entidad en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la invitación pública.
- Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en

los documentos que de él forman parte.
- Ejercer la supervisión general del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Personería Municipal, en cabeza del representante legal estima como presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L ($797,300.00)** incluidos los costos directos e indirectos, los impuestos, tasas, y contribuciones que resulten de la celebración y ejecución del contrato.

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO
Con el propósito de cumplir con las exigencias normativas que estima el estado, se identifica el sector relativo al objeto del presente contrato es el denominado "Sector de servicios o suministros de seguros", como apoyo a las actividades administrativas de una entidad pública.

PRECIOS HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD Y CONTRATOS COMPARATIVOS-SECOP Dentro de la información presentada por parte del sistema electrónico de contratación pública, encontramos la siguiente información respecto a contratos celebrados anteriormente por la entidad:

AÑO	OBJETO	VALOR
2023	SUMINISTRO DE PÓLIZA QUE ASEGURE LOS BIENES MUEBLES A CARGO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL, Y SUMINISTRO DE PÓLIZA DE MANEJO PARA EL PERSONERO MUNICIPAL DE CHACHAGUI (N) 2023	$ 560.650
2024	SUMINISTRO DE PÓLIZA QUE ASEGURE LOS BIENES MUEBLES A CARGO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL, Y SUMINISTRO DE PÓLIZA DE MANEJO PARA EL PERSONERO MUNICIPAL DE CHACHAGUI (N) 2024.	$ 560.650

2025	SUMINISTRO DE PÓLIZA QUE ASEGURE LOS BIENES MUEBLES A CARGO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL, Y SUMINISTRO DE PÓLIZA DE MANEJO PARA EL PERSONERO MUNICIPAL DE CHACHAGUI (N) 2026.	$ 660.650

ANALISIS DE ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

Solicitud de cotizaciones a Proveedores.

Para el presente contrato de suministro se hace necesario llevar a cabo el estudio de las cantidades definidas por cantidad y valor unitario, una vez realizada la proyección para su ejecución y averiguación de precios del mercado actual.

RESULTADOS DE ESTUDIO DE MERCADO

Con base en lo anterior, para la elaboración del presente estudio previo se consultaron los precios de mercado de los productos o servicios a adquirir en los lugares donde se suministran, lo cual se realizó mediante cotizaciones, de igual manera se tiene el antecedente histórico y el incremento del SMLMV en razón al índice de inflación para la vigencia.

Además, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta los impuestos, tasas de carácter nacional y municipal legales vigentes al momento del presente proceso, y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleva.

PLAZO DE EJECUCION

El objeto del contrato deberá ejecutarse en el término de OCHO (08) DÍAS, desde la fecha de firma del acta de inicio. Las Pólizas, tendrán una cobertura o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir de su expedición.

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TECNICA

La persona natural o jurídica que esté interesada en contratar debe cumplir con las Siguientes especificaciones técnicas, así:

- Ejecutar idónea y oportunamente al objeto del contrato.

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando contratiempos que pudieren presentarse.
- Atender, los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
- Dar respuesta inmediata a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato.
- Cumplir, con las condiciones jurídicas financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos, a hacer u omitir, algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente. La Personería Municipal de Chachagüí a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás, autoridades competentes para que se adopten' las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Suministrar los bienes indicados, en las condiciones, referencias y precios de la propuesta de acuerdo con las cantidades solicitadas por la Personería Municipal de Chachagüí.
- Efectuar la entrega en el sitio indicado por el supervisor de apoyo designado por el Personero Municipal, acompañando la, entrega de los documentos correspondientes en donde se detallen los bienes e insumos suministrados

LUGAR DE EJECUCION

La entrega de las Pólizas objeto del proceso de contratación, será realizada en el Municipio de Chachagüí, mediante autorización de la Personería Municipal.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Personería Municipal de Chachagüí, cancelara el valor de la oferta con cargo al Certificados de **Disponibilidad Presupuestal N° 202607003, de fecha 01 de julio de 2026, por valor total de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L ($797,300.00)**, en el rubro **2.1.2.02.02.007 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing** del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2026.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato que resulte de este proceso de invitación pública será cancelado por la Personería Municipal de Chachagüí, dentro del plazo establecido por la aseguradora, previa certificación de cumplimiento de este, expedida por el supervisor y/o interventor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

El pago se realizará con la acreditación del contratista de estar al día en el pago a seguridad social integral y con el recibido a satisfacción por parte del Supervisor y/o Interventor, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

El artículo 5° del numeral 3 de la ley 1150 de 2007, establece: "Artículo 5° de la selección objetiva". Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación objetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en la invitación o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios: (…). "3. sin perjuicios de los previsto en la invitación Publica numeral para la contratación cuyo objeto sea la adquisición de o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS POSIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, dentro de la ejecución del futuro contrato de suministro, en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsibles por la Personería.

TIPO	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN
Riesgos de los precios	En caso de aumento del valor del contrato durante la ejecución.	Contratista.
Riesgo en la asignación de impuestos.	Al configurarse un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del contrato sobre los objetos de la futura contratación.	Entidad

Riesgo en la entrega del suministro en el sitio así estimado por la Personería Municipal.	La imposibilidad en la entrega oportuna de los objetos o servicios de la futura contratación en el sitio así establecido por la Personería Municipal de Chachagüí	Contratista.

ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante se abstiene de exigir la constitución de garantía, por cuanto el contrato se pagará en un solo pago que conforma un 100 %, después de cumplir el objeto contractual a la finalización de este y con la certificación de cumplimiento, y por cuanto se trata de un proceso de mínima cuantía.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o la CONTRATISTA a favor de la Personería Municipal de Chachagüí (N), estará a cargo del Personero Municipal, quién vigilará el desarrollo del objeto del contrato, y quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato y certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

RECOMENDACIONES Y DECLARACIONES

Con la presentación de este estudio, queda, evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y el efectivo cumplimiento de los objetivos de la Personería Municipal de Chachagüí - Nariño, por lo que se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

No aplica de acuerdo con lo expuesto en el Manual Explicativo de Los Capítulos de Contratación Pública de Los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes, expedido por El Departamento Nacional de Planeación.

JUAN DAVID SOLANO CERÓN
Personero Municipal de Chachagüí